

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Código Seguro de Verificación: 16337411012645224261
	 Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv

Datos del expediente:	Asunto:
37365M/2026	Nombramiento personal docente Escuela Taller "La Calzada" y Escuela Taller "El Llano II"
Nombramientos, contrataciones, ceses y renunciaciones	
Datos del documento:	
Emisor: 01016955	
Fecha Emisor: 04/09/2026	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SECRETARÍA GENERAL - Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía-- 4 de septiembre de 2026

AYUNTAMIENTO DE GIJON
PLAZA MAYOR, 1
33201 GIJON
ASTURIAS

CDHAC



NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda para el ejercicio de las competencias que comprende la materia de la presente Resolución, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha.
 Fecha Resolución: 4 de septiembre de 2026

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 15 de agosto de 2026 se nombró como funcionaria interina a Dña. Leticia Cuetos Suárez en la categoría de Maestra (Grupo A, Subgrupo A2), adscrita el 50% a la Escuela Taller "La Calzada" y el 50% a la Escuela Taller "El Llano II".

SEGUNDO: Con fecha 25 de agosto de 2026, Dña. Leticia Cuetos Suárez presenta escrito de renuncia a su condición de funcionaria interina como Maestra (Registro de Entrada 2026100888 y 2026100935), siendo su último día de trabajo el día 26 de agosto de 2026; en consecuencia, el Jefe del Servicio de Orientación, Formación y Empleo emite informe de fecha 27 de agosto de 2026, solicitando la cobertura de la vacante producida para el adecuado funcionamiento y gestión de los proyectos de Escuela Taller "La Calzada" y "El Llano II".

TERCERO: Conforme a lo establecido en la Resolución de 20 de mayo de 2022, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA de 8 de junio de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias, para la selección del personal directivo, docente y de apoyo y también del alumnado, se constituyó en sesión celebrada el 11 de febrero de 2026, un Grupo Mixto de selección que determinó el perfil, características y requisitos a cumplir por parte del personal directivo, docente y de apoyo, así como el procedimiento de selección y acordó la realización de oferta genérica a través de las oficinas del SEPEPA.

CUARTO: Realizados los procesos selectivos, el Grupo Mixto de selección propone para la cobertura del referido puesto, según orden de prelación derivado de la puntuación obtenida en el proceso selectivo, a:

Dña. MARÍA AZUCENA ORDÓÑEZ GONZÁLEZ, en la categoría de Maestra (Grupo A, Subgrupo A2) – 100% jornada, imputando el 50% a la Escuela Taller "La Calzada" y el 50% a la Escuela Taller "El Llano II"

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con el artículo 1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, *de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se le da una nueva redacción al artículo 10.1 apartado c:

Por razones expresamente justificadas de urgencia y necesidad, se podrán efectuar nombramientos de funcionarios interinos, para la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del citado Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO: El personal que haya de cubrir estas funciones deberá reunir los requisitos generales de titulación y demás condiciones para participar en las pruebas de acceso a las plazas convocadas, cesando en el momento en que desaparezcan las razones de urgencia que motivan la cobertura interina. Por todo lo cual, comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria resultan acreditados los mismos y resto de documentación correspondiente, por lo que procede el nombramiento como funcionaria interina de Dña. MARÍA AZUCENA ORDÓÑEZ GONZÁLEZ, en la categoría de Maestra (Grupo A, Subgrupo A2), adscrita el 50% a la Escuela Taller "La Calzada" y el 50% a la Escuela Taller "El Llano II".

Así mismo se le aplicará por analogía, en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, con excepción del derecho a la permanencia en la función, y el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento de Gijón, percibiendo el 100% de las retribuciones básicas, correspondientes al grupo de titulación y el 100% de las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñe (excluidas las que están vinculadas a la condición de funcionario de carrera).

TERCERO: Conforme a la norma segunda del Anexo I del precitado Acuerdo, no se podrán efectuar contrataciones ni nombramientos de personal temporal sin el informe favorable del departamento económico financiero, en el que se acredite que existe crédito adecuado y suficiente para su cobertura. Los costes laborales de los presentes nombramientos están cofinanciados por la Administración del Principado de Asturias a través del Servicio Público de Empleo y consta en el expediente de razón informe emitido por el Responsable del Centro Gestor en fecha 27 de agosto de 2026.

CUARTO: Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda, resolver la propuesta formulada, en base al Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2023 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2023 en relación a los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO. Nombrar a Dña. MARÍA AZUCENA ORDÓÑEZ GONZÁLEZ funcionaria interina para desempeñar las funciones propias del puesto, en la categoría de Maestra (Grupo A, Subgrupo A2), adscrita el 50% a la Escuela Taller "La Calzada" y el 50% a la Escuela Taller "El Llano II".

SEGUNDO: Los efectos del presente nombramiento están referidos a la fecha en que Dña. MARÍA AZUCENA ORDÓÑEZ GONZÁLEZ tome posesión del cargo señalado, cesando con la finalización de los Proyectos de Escuela Taller "La Calzada" y "El Llano II" a los que ha sido adscrita y sin que en todo caso su duración pueda exceder del tiempo legalmente establecido, en base a la fundamentación jurídica contenida en la presente resolución.

TERCERO: Publicar la presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.